

VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS 2018

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2018

Estimado Contribuyente:

Los propietarios de vehículos nuevos **modelo 2018** deberán enterar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta del vehículo. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placas, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para vehículos año modelo 2018 adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017, se calculará con la tarifa para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2018 como nuevos y el plazo para pagar será hasta el **2 de abril del 2018**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Afirme, American Express, Bam Mi Banco, Banamex, BBVA Bancomer, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander o Scotiabank, o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Círculo K, Comercial Mexicana, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, GoMart, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Superama, Walmart y City Fresko; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Oriente, Central de Abastos, Parque Delta, Plaza La Rosa, Tulyehualco, Condesa, Garden Santa Fe, Plaza Inn, Plaza Azcapotzalco, Tláhuac, Galería Plaza de las Estrellas, Paseo Acoxta, Plaza Lindavista, Zentralia Churubusco, Cuauhtepic, Tienda UNAM, Metrópoli Patriotismo, Walmart Aeropuerto, Superama Grand Polanco, Espacio Magdalena, Plaza Manantiales, Plaza Cascada, Oasis Coyoacán y Superama Jardines.
- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las oficinas recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los

siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefonía fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, en caso de taxi, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.

- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de los vehículos año modelo 2018 o superiores, debe multiplicar el valor de factura con IVA por el factor aplicable 0.8621.

El valor total incluye el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que deban pagar con motivo de la importación, a **excepción del Impuesto al Valor Agregado** (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

El factor aplicable es el resultado de dividir la unidad entre 116%.

- 2) Clasificar en las categorías A, B, C, D, E o TAXI, según el uso y el valor total. (artículo 161 BIS 5, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México).
- 3) Restar al valor total del vehículo, la cantidad establecida en el límite inferior de su categoría.
- 4) La diferencia se multiplicará por la tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.
- 5) Al resultado se suma la cuota fija que corresponda, obteniendo el importe a pagar por concepto del impuesto sobre tenencia.
- 6) Al impuesto sobre tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

TARIFA DE APLICACIÓN PARA VEHICULOS 2018 Y NUEVOS

Categoría	Límite Inferior \$	Límite Superior \$	Cuota Fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
A	0.01	693,073.00	0.00	3.0
B	693,073.01	1,333,781.00	20,792.20	8.7
C	1,333,781.01	1,792,749.00	76,533.81	13.3

D	1,792,749.01	2,251,717.50	137,576.56	16.8
E	2,251,717.51	En Adelante	214,683.28	19.9
TAXI	0.00	Valor de Factura	0.00	0.245

Los vehículos nuevos, primera adquisición o importación definitiva, pagarán la parte proporcional del impuesto correspondiente de acuerdo al mes de enajenación o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	08 %

Ejemplo I: Particular:

I-A).- Vehículo modelo 2018:

Valor de factura con IVA	= \$275,000.00
Factor aplicable	= 0.8621
\$275,000.00 por 0.8621	= \$237,077.5
Valor total	= \$237,077.5

Categoría "A"

Límite inferior = \$ 0.01

Tasa que corresponde al excedente del límite inferior = 3.0%

Cuota fija = \$ 0.0

- I-A.1) Excedente del límite inferior:
\$237,077.5 menos \$ 0.01 = \$ 237,077.49
- I-A.2) La diferencia por la tasa:
\$237,077.49 multiplicado por 3.0% = \$7,112.32
- I-A.3) Al resultado anterior se le suma la cuota fija que corresponda, obteniendo el importe a pagar del Impuesto sobre Tenencia:
\$7,112.32 más \$ 0.0 = \$7,112.32
Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado) = \$7,112.00
Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

I-A.4).- En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de agosto, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha factura = 01 de agosto del 2018

Porcentaje aplicable correspondiente al mes de agosto: 42%

\$7,112.32 por 42% = \$ 2,987.17

Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado) = \$ 2,987.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo II: Taxis.

II-1).- Si es un vehículo modelo 2018, se debe aplicar el factor 0.8621

Valor de factura con IVA	\$220,500.00
Factor aplicable	0.8621
\$220,500.00 por 0.8621	\$190,093.05
Tasa que corresponde por destinarse a taxi	0.245%
\$190,093.05 multiplicado por 0.245%	=\$465.72
Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado)	=\$466.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (Refrendo).

II-1.1).- En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de abril se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha Factura = 10 de abril del 2018

Porcentaje aplicable correspondiente al mes de abril: 75%

\$465.72 multiplicado por 75% = \$349.29

Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado) = \$349.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (Refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

LOCATEL: 56-58-11-11

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.